



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTES N°: 936/94 (cuerpo principal y N°1) –consta de 284 fojas incluida la presente- unido al Expte. N°1170/93 “E/ LEY 23.877...” (cuerpo principal y N° 1).

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.

EXTRACTO: S/ DESARROLLO MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA EMBRIONARIA EN BOVINOS EN LA REGION SEMIARIDA PAMPEANA Expte. N°1170/93.

DICTAMEN N°: 1455/04

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que previo a emitir opinión sobre el proyecto de decreto de fs. 277/279, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el art. 29 Ley N°507.

Asimismo se deberá aclarar si a criterio del organismo pertinente los informes de fs. 244/5 y 247, emitidos por el Dpto. de Sanidad Animal y Zoonosis y la Dirección de Ganadería, respectivamente, encuadran con lo dispuesto en el art. 11 Ley N° 23.877 (Reg. de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica).

En caso contrario, si se han cumplido los presupuestos fácticos que ameriten la rescisión del contrato (tal como se expresa en los considerandos del proyecto de decreto elaborado por la Asesoría Delegada, según lo expuesto en Dictamen N°335/04 obrante a fs. 273 del expte. N° 936/94) conforme a la cláusula décima Séptima del convenio agregado a fs. 250/3 del expte. N°1170/93.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 07 OCT 2004



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa